

ACTA DE INICIO PARA EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V No. CCE-SNG-AMP-011-2026

Bogotá D.C., 04 de marzo de 2026.

Señores

PROVEEDORES

ASUNTO: Acta de inicio de operación para el Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) para la prestación del servicio de Nube Pública V - No. CCE-SNG-AMP-011-2026.

La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– en ejercicio de su función de *“diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marcos de Precios y demás mecanismo de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007”*, informa a las Entidades Compradoras y los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) para la prestación del servicio de Nube Pública V - No. CCE-SNG-AMP-011-2026, lo siguiente:

Una vez adjudicado del Acuerdo Marco de Precios derivado del proceso de selección CCENEG-084-01-2025, firmado el Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-011 por las partes, aprobadas las garantías contractuales allegadas, elaboradas las guías que explican el funcionamiento del mecanismo de agregación de demanda, generadas las capacitaciones a proveedores y entidades compradoras, así como la puesta en funcionamiento del simulador para estructurar la compra en el minisitio del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-011-2026 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC); se establece como fecha de inicio de operación del mecanismo de la referencia el **05 de marzo de 2026**. El mecanismo inicialmente estará vigente **hasta el 05 de marzo de 2028**, término que deberá tenerse en cuenta para la colocación de las órdenes de compra, de conformidad con lo establecido en la *cláusula 13 Plazo y Vigencia del AMP/SDA* de la minuta contractual del referido mecanismo de agregación de demanda.

ACTA DE INICIO PARA EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP/SDA) DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PUBLICA V No. CCE-SNG-AMP-011-2026

Teniendo en cuenta lo anterior, se entiende notificado el presente documento a todos los interesados.

Cordialmente,


YENNY LISETH PÉREZ OLAYA
Subdirectora de Negocios.

Proyectó: Nicolás Barrera Barros – Abogado Contratista Subdirección de Negocios. 

Revisó: Jairo Alonso Mendoza Mendoza - Gestor T1-15 Subdirección de Negocios 

Revisó: Germán Olier Oliver - Asesor Subdirección de Negocios 

Aprobó: Yenny Liseth Pérez Olaya – Subdirectora de Negocios 